

A- 16.228

Expte.N° 801.973/86

30

BUENOS AIRES, 27 de marzo, de 1987

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL,

Visto el acuerdo obrante en autos, suscripto por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina con SIEMENS S.A. y ESQUITEL S.A.

por el que mediante el proceso de sinceramiento dispuesto por el Decreto 665/86, las partes han acordado las escalas salariales básicas correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75 \* , con vigencia al 1 de marzo, 1 de abril y 1 de junio de 1986 -----, que constan en fs. 15 y que incluyen las disposiciones del Decreto 666/86, esta Asesoría no encuentra obstáculo legal alguno para proceder a su registro e incorporación a las planillas respectivas del referido convenio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° de la Resolución M.T.y S.S. N° 363/86.- \* ("Laudo 33/75")

D.N.R.T.
fso.

  
 Lic. RODOLFO FRANCISCO AUGUSTO MARCHESI DEL PONT  
 ASESOR TÉCNICO ECONOMÍA

BUENOS AIRES, 2 MAR. 1987

De conformidad con el dictamen precedente, cuyos términos el suscripto comparte, regístrense las escalas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75 \* obrantes en fs. 15 , con vigencia al 1 de marzo, 1 de abril y 1 de junio de 1986 -----, las que quedan incorporadas a las respectivas planillas del citado convenio con alcance del Decreto 665/86 y la Resolución M.T. y S.S. N° 363/86.- \* ("Laudo 33/75")

REGISTRO DNRT N° 173/87.-

D.N.R.T.
fso.

JUAN ALBERTO PASTORINO  
 SUBDIRECTOR NACIONAL DE  
 RELACIONES DEL TRABAJO